



OFICIO: N° 393/ 2021

ANT.: Ord. N° 198/2021, de fecha 05 de abril de 2021, del alcalde (S) de Timaukel, anterior administración que Informa inicio de los Estudios Técnicos que fundamentarán el Plan Regulador Comunal de Timaukel e invita a Taller de Trabajo.

MAT.: Envía Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 21 de Julio 2021, que da Inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, del PRC de Timaukel.

ADJ.: Decreto Alcaldicio N° 221 de la Municipalidad de Timaukel.

CAMERON 21 DE JULIO DE 2021, TIMAUKEL,

**DE: SR. LUIS BARRIA ANDRADE
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL**

**A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.
SR. CARLOS OLAVE SOLAR**

Junto con saludarle, tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Municipalidad de Timaukel ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de su Plan Regulador Comunal, a través del Decreto Alcaldicio citado en antecedente, el cual se adjunta según lo señalado en el Art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental en Chile.

Saluda atentamente a usted,



**LUIS BARRIA ANDRADE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL**

DISTRIBUCIÓN:

- Seremi de medio ambiente de la región de magallanes y la antártica chilena.
- Alcaldía
- Dirección de Secplan
- Oficina de Partes



CAMERON, 21 DE JULIO DE 2021
N° 221 / 2021.

“HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE”.

VISTOS:

- a) El artículo 7 bis de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
- b) El Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17.08.2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015.
- c) El artículo 14 del Decreto N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 17.08.2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015.
- d) El Convenio de Cooperación, de fecha 10 de mayo de 2020, para la Ejecución del Estudio de “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel”, firmado junto a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- e) La Resolución Electrónica N° 83, de fecha 23 de octubre de 2020 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que autoriza el llamado a licitación pública ID 661-4-LQ20, destinada a contratar el servicio de Estudio para “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel”, aprueba bases y sus anexos.
- f) La Resolución Exenta N° 422, de fecha 06 de noviembre de 2020 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que Modifica la Resolución Exenta N° 83, de fecha 23 de octubre de 2020, que autoriza el llamado a licitación pública ID 661-4-LQ20, destinada a contratar el servicio de Estudio para “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel”, aprueba bases y sus anexos.
- g) La Resolución Electrónica N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2020 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que Adjudica la licitación pública ID 661-4-LQ20 “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel”, a la Consultora URBE y Gestión Urbana Limitada.



- h) La Resolución Exenta N°18, de fecha 26 de enero de 2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que aprueba el contrato Ad-Referendum para la elaboración del estudio "Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel".
- i) El Fallo del tribunal regional electoral de la región de Magallanes y Antártica chilena de 22 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Municipalidad de Timaukel. Dicto lo siguiente:

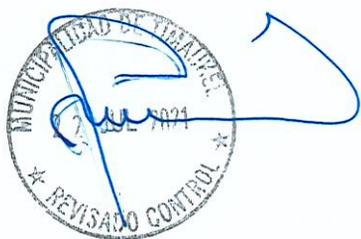
CONSIDERANDO:

1. Que durante el proceso de diseño del instrumento, el Plan Regulador Comunal de Timaukel persigue los siguientes objetivos:
 - Ordenar el crecimiento físico, identificando zonas aptas para el crecimiento urbano y evaluando su factibilidad de expansión.
 - Determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, estructura vial
 - Elaborar una propuesta de planificación comunal integral, conforme a la normativa y legislación vigente, atendiendo a factores como el medio ambiente, las políticas energéticas y los riesgos de origen natural y antrópico
 - Desarrollar una estrategia de Participación Ciudadana eficaz y transversal a todas las etapas del estudio
 - Valoración de las condiciones paisajísticas, geográficas, socio- culturales, turísticas y patrimoniales del territorio y de las áreas de estudio (Villa Cameron y Pampa Guanaco).
2. Se justifica la necesidad de desarrollar un Plan Regulador Comunal, ya que, en la actualidad, la comuna no cuenta con un instrumento de planificación vigente que oriente e incentive su desarrollo urbano.

Timaukel es una comuna extensa (12.850 km²) y aislada, que se ubica en el extremo sur de Chile, por lo que requiere fortalecer la soberanía sobre su territorio, potenciando la presencia municipal en zonas estratégicas.

Este extenso territorio cuenta con atractivos para el desarrollo de un polo turístico de intereses especiales, con un territorio inexplorado, poblado de montañas, glaciares, lagos y ríos, lo cual si bien es incipiente, ha ido en aumento, por lo que se requiere organizar el territorio comunal, en lo posible, a través de instrumentos de planificación que orienten su desarrollo con miras a la sustentabilidad.

En este sentido, se han identificado 4 puntos estratégicos para promover el desarrollo territorial, como lo son Villa Cameron, Pampa Guanaco, Puerto Arturo y Caleta María, los cuales deben fortalecer su rol en el sistema comunal, para lo cual se debe evaluar la pertinencia de convertirlos en áreas urbanas, potenciando a Timaukel y su vinculación con el territorio regional.



Respecto de Villa Cameron, se busca que esta se transforme en una puerta de acceso a la comuna, consolidando un centro urbano administrativo que potencie la integración comunal, mediante el desarrollo de infraestructura, equipamientos y servicios turísticos. Como área urbana, debe consolidarse mediante la dotación de servicios básicos que le permitan instalarse como un lugar atractivo, que ofrezca buena calidad de vida, equipamientos, servicios y fuentes laborales, que inviten a familias jóvenes a habitar la comuna.

Pampa Guanaco se plantea como una rótula articuladora entre los flujos de residentes y turistas, que circulen entre las ciudades argentinas de Tierra del Fuego y Puerto Williams, Villa Cameron, Porvenir y Punta Arenas en Chile, potenciando su emplazamiento en un cruce vial, próximo a la frontera. Debe transformarse en un área urbana atractiva, que ofrezca servicios turísticos de calidad, para potenciar el patrimonio natural de su entorno próximo (Parque Karukinka), consolidándose como una centralidad que ofrezca calidad de vida, equipamiento y fuentes laborales que inviten, a la vez, a familias jóvenes a poblar la comuna.

Por último, respecto de las localidades de Caleta María y Puerto Arturo, se busca identificar su rol y potenciarlo, evaluando su pertinencia de ser normados por un PRC o bien de mantenerse como un área rural.

Todo lo anterior, aplicando la metodología de Evaluación Ambiental Estratégica, por tratarse de un instrumento nuevo.

3. Que las temáticas que se abordarán durante el proceso de diseño del PRC de Timaukel están ligadas a la definición de normas técnicas y urbanísticas referidas a:
 - Definición de las áreas urbanas de la comuna de Timaukel, donde se definirá el límite urbano para las localidades de Villa Cameron y Pampa Guanaco, y se estudiará la pertinencia de definir normas urbanas en el caso de las localidades de Puerto Arturo y Caleta María.
 - La dictación de normativa urbanística referida a definir, entre otros, a los usos de suelo permitidos y/o prohibidos; los coeficientes de constructibilidad; los coeficiente de ocupación, subdivisión predial mínima, y densidad, por señalar los principales, las cuales permitirán resguardar las singularidades del territorio, como lo es el borde costero y su riqueza, presente en el Seno Almirantazgo, y elementos de valor natural y cultural presentes en el territorio comunal, como lo son las turberas y los bosques de Lengua presentes en el Parque Karukinka.
 - La definición de áreas de restringidas al desarrollo urbano, ya sea las denominadas "zonas no edificables" o "zonas de riesgo", con el objeto de resguardar la vida de la población que habita en el área urbana de Timaukel, específicamente de Villa Cameron y Pampa Guanaco y excepcionalmente de Puerto Arturo y Caleta María, en caso de normarse.
 - La definición de áreas verdes que sean funcionales al valor ambiental de la comuna de Timaukel, disminuyendo la presión que pueden generar determinados desarrollos urbanos sobre los servicios ecosistémicos presentes en la comuna.
 - La red vial funcional, que permita la comunicación al interior del área urbana (movilidad), debiendo estudiarse la posibilidad que a través de excepciones, se pueda normar la conectividad intercomunal.



4. Que el ámbito de aplicación territorial del Plan Regulador Comunal de Timaukel atañe a las localidades de Villa Cameron y Pampa Guanaco, estudiándose la pertinencia de incorporar normas en la localidad de Caleta María y Puerto Arturo, según se identifique en el proceso de diseño del instrumento, cuya área de estudio corresponde a la siguiente:

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

5. Qué el horizonte temporal del Plan Regulador Comunal de Timaukel es de 20 años, debiendo ser revisado cada 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.
6. Que durante el diseño del Plan Regulador Comunal de Timaukel, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:
- Escala Global
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - Escala Nacional
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Desarrollo Rural
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres Naturales
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Estrategia Nacional de Biodiversidad
 - Estrategia Nacional de Turismo



- Escala Regional
 - Estrategia Regional de Desarrollo Región de Magallanes y Antártica Chilena
 - Política Regional para el Desarrollo de Localidades Aisladas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
 - Política Energética de Magallanes y Antártica Chilena
 - Plan de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Tierra del Fuego
 - Escala Comunal
 - Plan de Desarrollo Comunal de Timaukel y su actualización en curso.
7. Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, para el diseño del Plan Regulador Comunal de Timaukel y su respectiva Evaluación Ambiental:
- Poner en valor del patrimonio natural, cultural e histórico, presente en las áreas urbanas de Timaukel, a través de su identificación y definición de normas técnicas acordes a dicho valor.
 - Aportar a la protección y conservación de los ecosistemas acuáticos y terrestres de valor ambiental presentes en la comuna, definiendo áreas urbanas acotadas y funcionales, que permitan generar una adecuada oferta urbana, concentrando los servicios y equipamientos requeridos para el desarrollo local y crecimiento económico.
8. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), durante el diseño del Plan Regulador Comunal de Timaukel y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcances
Releva a Villa Cameron, como cabecera comunal y punto estratégico de conectividad y accesibilidad local - provincial de Tierra del Fuego	• Desarrolla un núcleo urbano que abastece de servicios y equipamientos a estancieros y turistas.
Consolida a Pampa Guanaco como nuevo centro urbano fronterizo, capaz de impulsar el turismo como una actividad económica sustentable.	• Desarrolla un núcleo urbano que abastece de servicios y equipamientos a estancieros y turistas.
Define núcleos urbanos acotados que cautelan el resguardo de las áreas de alto valor ambiental, posibilitando el acceso a bienes y servicios de la población que habita y/o visita Timaukel.	• Busca explorar cómo mejorar la accesibilidad de la población comunal a servicios y equipamientos.

Fuente: Elaboración propia

9. Que las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generaría el Plan Regulador Comunal de Timaukel deben considerar que:
- Es una comuna que registra un bajo número de habitantes residentes, donde existen dos localidades (Villa Cameron y Pampa Guanaco) que concentran un gran porcentaje de la población que reside, sumada a aquella que habita en estancias.
 - Su principal asentamiento (Villa Cameron), se emplaza al interior de un pequeño cañón (caja de río), que le permite disminuir el efecto de los vientos magallánicos.
 - Que Pampa Guanaco, se emplaza en una zona fronteriza, cercana al Parque Karukinka, a los parques nacionales Alberto D'Agostini y Yendegaia, y a las áreas de turberas, y que cumple un rol estratégico asociado a la soberanía regional.
 - Que la comuna cuenta con un patrimonio ambiental que presta servicios ecosistémicos de gran escala, asociados a ecosistemas acuáticos y terrestres, que es necesario preservar.



10. Que durante el proceso de diseño del Plan Regulador Comunal de Timaukel, se considere la participación de los siguientes Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan.

- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Bienes Nacionales, Magallanes
- SEREMI de Medio Ambiente, Magallanes
- Servicio de Evaluación Ambiental, Magallanes
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Magallanes
- Servicio de Vivienda y Urbanización, Magallanes
- SEREMI de Agricultura, Magallanes
- Servicio Agrícola y Ganadero, Magallanes
- Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Magallanes
- Corporación Nacional Forestal, Magallanes
- SEREMI de Salud, Magallanes
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo, Magallanes
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Magallanes
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), Magallanes
- SEREMI Energía, Magallanes
- SEREMI de Obras Públicas, Magallanes
- Dirección Regional de Arquitectura, Magallanes
- Dirección Regional de Aeropuertos, Magallanes
- Dirección Regional de Planeamiento, Magallanes
- Dirección de Obras Portuarias, Magallanes
- Dirección Regional de Vialidad, Magallanes
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Magallanes
- Dirección General de Aguas, Magallanes
- Dirección General de Concesiones, Magallanes
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios, Magallanes
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible, Magallanes
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Magallanes
- SEREMI de Minería, Magallanes
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Magallanes
- Consejo de Monumentos Nacionales, Magallanes
- Oficina Regional de Emergencias, Magallanes
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, Magallanes
- Gobierno Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Municipalidad de Porvenir

11. Que para incorporar tempranamente la opinión de los organismos antes citados, se realizarán reuniones de trabajo en las etapas de diagnóstico y anteproyecto del Plan, con el objeto de identificar de manera temprana aspectos de medio ambiente y sustentabilidad que deban ser priorizados, así como para analizar los potenciales efectos ambientales y de sustentabilidad que puedan generar las alternativas de estructuración territorial que se definan.



12. Que se considerará la opinión de la comunidad, a través de un proceso de participación ciudadana temprana que, además de regirse por el artículo 17 del Reglamento para la EAE, contempla la realización de talleres y reuniones con los actores claves de la comunidad durante todo el proceso de diseño del instrumento, donde se espera que los representantes e interesados de la comunidad participen de manera activa.

La comunidad estará representada a través de los actores claves estarán o serán organizaciones territoriales, agrupaciones, clubes, consejos; y a representantes de las actividades productivas y comerciales.

Dado la situación de emergencia nacional, producida por el COVID – 19, las actividades a realizar, procurarán resguardar la salud de los asistentes, dando cumplimiento a las medidas promovidas por la autoridad nacional, regional y comunal, en atención a la fase en que los actores claves y el equipo técnico se encuentren.

13. Que el Plan Regulador Comunal de Timaukel se diseñará a través del Estudio “Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador de la Comuna de Timaukel”, el cual proporcionará los antecedentes técnicos para la confección del Anteproyecto y Proyecto de dicho instrumento.

El plazo estimado para la elaboración y aprobación, vale decir, para diseñar y posteriormente sancionar el instrumento de planificación, es de 600 días según contrato para el desarrollo de los productos, sin contar el tiempo de revisión de organismos técnicos, como la SEREMI de Medio Ambiente. Se distribuye en 4 etapas de trabajo, de acuerdo a la descripción en la siguiente figura:

Figura 2: Esquema de la cronología del estudio



Fuente: Elaboración Propia

Las actividades de la EAE a desarrollar durante la fase de diseño del instrumento, han sido identificadas en siguiente cronograma estimativo:



Figura 3: Cronograma Estimativo EAE PRC de Timaukel

Meses	Etapa 1				Etapa 2					Etapa 3				Etapa 4							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Diseño cronograma inicial	■																				
Definición Organismos participantes	■																				
Marco de gobernabilidad, del problema y de referencia estratégico	■	■																			
1° Taller OAE		■																			
Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales			■																		
Definición de factores críticos			■																		
Diagnóstico Ambiental Estratégico		■	■	■																	
Inicio del procedimiento				■	■	■															
2° Taller OAE								■													
Evaluación ambiental de las alternativas							■	■													
Evaluación ambiental de Imagen Objetivo									■												
Directrices de gestión, planificación y gobernabilidad										■											
Plan de Seguimiento											■										
Informe Ambiental (IA)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■								
Ingreso IA – SEREMI MA (*)													■								
Subsanación observaciones e Ingreso IAC														■	■						
Aprobación IAC - SEREMI MA (*)																■					
Consulta Pública IA																	■	■	■	■	■
Resolución de término proceso EAE																					■

(*) No se contabilizan los plazos que empleó la SEREMI de Medio Ambiente en Revisar el Informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario de requerirse. Según el Reglamento de EAE, dicho plazo es de 20 días hábiles en cada ocasión.



DECRETO:

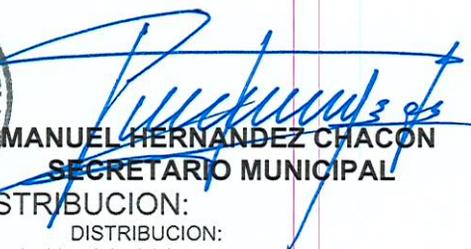
1ro. INÍCIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Timaukel, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2do. ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

3ro. PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario de circulación Regional y en el sitio web de la Municipalidad de Timaukel, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

4to. IMPUTESE, los gastos que genere esta adquisición al subtítulo 22 ítem 07, asignación 001 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD" del área de gestión del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL HERNANDEZ CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DISTRIBUCION:
- ✓ Archivo Adquisiciones
 - ✓ Administración y Finanzas
 - ✓ Archivo Secretaría Municipal
 - ✓ COPIA DIGITALIZADA A CORREOS ELECTRONICOS
 - ✓ Gisselle.morales@municipalidadtimaukel.cl
 - ✓ Info.oirs@municipalidadtimaukel.cl
 - ✓ Hernan.alvarez@municipalidadtimaukel.cl



LUIS BARRIA ANDRADE
ALCALDE